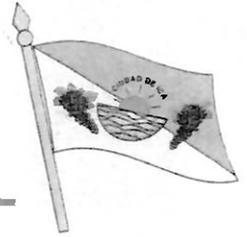




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MPI

Ica, 26 JUN 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020, los actuados relacionados al **"Cambio de ubicación del Proyecto "Parque Bicentenario"**, el Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPI, el Informe N°019-2020-SGCPEM-GA-MPI/WDLN, el Informe N°111-2020-SGCPEM-GA-MPI, el Oficio N° 311-2020-GAJ-MPI, el Informe N°799-2020-SGOPC-GDU-MPI, el Informe Legal N° 06 – 2020 – GAJ/ – MPI/LDRL, de fecha 22 de junio del 2020; el Dictamen en Mayoría de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

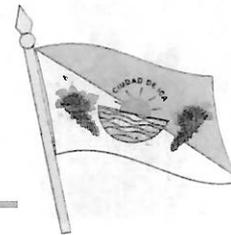
Que, mediante el Oficio N° D000013-2020-PCM-PEB del 08 de enero del 2020, la Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros, cursa comunicación a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, a propósito de hacerle conocer que dentro de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, aprobado por D.S N° 009-2018-PCM, se consiga la creación de un parque Bicentenario en el País; sin embargo, por voluntad expresa del señor Presidente, esta obra emblemática con un alto contenido simbólico, se escalará a cada región del país, siendo la capital de la región, la más apta para albergar este proyecto.

Que, con fecha 16 de enero del presente año, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°004-2020-MPI, El Concejo Provincial de Ica: PRIMERO: APRUEBA la propuesta de la Dirección Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros referido al Proyecto denominado "Parque Bicentenario"; SEGUNDO: EXPRESAR el Compromiso de la Operación y Mantenimiento una vez ejecutado el proyecto denominado "Parque Bicentenario"; por parte de la Municipalidad Provincial de Ica; TERCERO: APROBAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario, el mismo que se determina entre las esquinas de la Avenida Cutervo y Av. Tupac Amaru de la provincia, departamento y región Ica; ...

Que, con fecha 12 de junio del presente año, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico emitió del Informe N°019-2020-SGCPEM-GA-MPI/WDLN y del Informe N°111-2020-SGCPEM-GA-MPI, donde establece la disponibilidad de dos (02) parques para formar parte del proyecto del Parque Bicentenario que se le destinará a la ciudad de Ica; y que éstos se encuentran ubicados en la Urb. Luren y que están debidamente registrados en el TITULO 1219- 27/08/1948 del TOMO 121 FOLIO 424 de los Registros Públicos de Ica, los cuales serían: I) PARQUE FELIPE ZUNINI y II) PARQUE GUARDIA CIVIL – PNP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 311-2020-GAJ-MPI, de fecha 17 de Junio del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro un informe donde proporcione opinión técnica y sustento en relación al cambio de ubicación del Proyecto "Parque Bicentenario".

Que, de la misma forma se observa el Informe N° 799-2020-SGOPC-GDU-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, donde realiza un análisis, sustentando el cambio de ubicación del Proyecto "Parque Bicentenario". Estableciendo que, se observa que en relación al área destinada para la realización del parque cultural bicentenario, en concordancia con el Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPI, se pudo corroborar que las áreas destinadas para la realización de dicho proyecto, a la fecha se encuentra aún ocupadas por el almacenamiento del Programa nacional de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos (PROSEFU), El Vivero Municipal y el Zoológico Municipal, lo que va en contra de los principios y premuras especificados en los documentos de la referencia, puesto a que la reubicación de los espacios que actualmente se encuentran funcionando en el Campo Ferial "Alfredo Elías Vargas" deben tener la aprobación de las entidades correspondientes para el mencionado fin, tales como: SERFOR, MINAM, etc; y que si bien es cierto se está avanzando, pero contabilizando los plazos aproximados se tiene previsto que estos sean efectivizados en un periodo no menor a 08 meses calendarios.



Que, en ese sentido, queda claro que la propuesta inicial del Parque Bicentenario Ubicada en la Esquina de Av. Cutervo con Av. Túpac Amaru, no puede continuar debido a que las gestiones avanzadas se vieron frenadas por la propagación del COVID-19.

Que, de la misma forma el mencionado Informe N° 799-2020-SGOPC-GDU-MPI, concluye y recomienda, que se modifique el Acuerdo de Concejo Municipal N°004-2020-MPI, siendo que la Ubicación del Proyecto Parque Bicentenario, sea cambiado a los PARQUE FELIPE ZUNINI y PARQUE GUARDIA CIVIL-PNP.

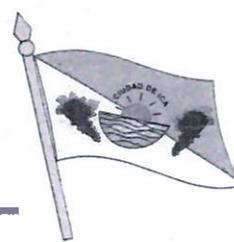


Que, el Informe legal N° 06-2020-GAJ/ - MPI/LDRL, concluye y recomienda: 1) Que, es legalmente PROCEDENTE la modificación del Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2020-MPI en su ARTICULO TERCERO, donde establece que: ARTICULO TERCERO.- APROBAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario el mismo que se determina entre las esquinas de la Avenida Cutervo y la Av. Túpac Amaru de la provincia, departamento y región Ica. **Texto que deberá Modificarse por: "ARTICULO TERCERO.- APROBAR Y MODIFICAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario, el mismo que se determina en los parques: PARQUE FELIPE ZUNINI con un área de 5,111.54 m2 y PARQUE GUARDIA CIVIL-PNP con un área de 4,900.00 m2 resultando un área total de: 10,011.54 m2 de la provincia, departamento y región Ica".** 2) Que, de la misma forma debe de ratificarse el Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2020-MPI en todos sus demás extremos. 3) REMÍTASE los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo. 4) Con el Dictamen respectivo, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Dictamen en Mayoría la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, dictaminó: se APRUEBE LA MODIFICACIÓN del Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2020-MPI en su ARTICULO TERCERO, donde establece que: ARTICULO TERCERO.- APROBAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario el mismo que se determina entre las esquinas de la Avenida Cutervo y la Av. Túpac Amaru de la provincia, departamento y región Ica. **Texto que deberá Modificarse por: "ARTICULO TERCERO.- APROBAR Y MODIFICAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario, el mismo que se determina en los parques: PARQUE FELIPE ZUNINI con un área de 5,111.54 m2 y PARQUE GUARDIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CIVIL-PNP con un área de 4,900.00 m2 resultando un área total de: 10,011.54 m2 de la provincia, departamento y región Ica; RATIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2020-MPI en todos sus demás extremos.”.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPI, en su artículo TERCERO, de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO.- APROBAR la ubicación del proyecto del Parque Bicentenario, el mismo que se determina en los parques: PARQUE FELIPE ZUNINI con un área de 5,111.54 m2 y PARQUE GUARDIA CIVIL-PNP con un área de 4,900.00 m2 resultando un área total de: 10,011.54 m2, de la provincia, departamento de Ica”;



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los Artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo de Concejo N° 004-2020-MPI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Que el presente Acuerdo de Concejo, sea notificado a la Dirección Ejecutiva de la Presidencia del Concejo de Ministros, y a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srna. Irma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción: AC 028-2020 Fecha: 26/06/2020
Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° AC. 028-2020 de Fecha: 26/06/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI